



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Nº 1775



FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2.000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1582
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: E-5775/00.-

VISTO:

el Expediente E-5775/00 iniciado por la Empresa EL COSTERO,
y

CONSIDERANDO:

que se ha cotejado el estudio de costos presentado por la Empresa, realizado a través de un Estudio Contable privado;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fijase como tarifa para el Servicio de - - - - -
- - - - - Transporte Público de Pasajeros que presta la Empresa
"EL COSTERO" los valores que a continuación se detallan:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| RECORRIDO A (Avenida 3):..... | \$ 0,80.- |
| RECORRIDO B (Boulevard):..... | \$ 0,80.- |
| RECORRIDO E (Mte. Rincón):..... | \$ 0,80.- |
| RECORRIDO C (Mar Azul):..... | \$ 1,00.- |
| RECORRIDO D (Cementerio):..... | \$ 1,00.- |
| RECORRIDO F (Faro Querandí):..... | \$ 15,00.- |

ARTICULO 2º: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1º - - - - -
- - - - - tendrán vigencia luego de la promulgación de la
presente hasta el día 15 de Marzo del 2001.- - - - -

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido - -
- - - - - archívese.- - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL